

SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO PLENO
2 de julio de 2011

Sres. Asistentes:

Presidente:

D. Narciso Luque Cabrera

Concejales:

D^a. Noelia Rodríguez Escobar

D^a Consuelo Rodríguez García

D. Manuel Vicente Zaragoza
García

D. Antonio Reinoso Tirado

D. Antonio Rodríguez Moreno

D. Mariano Pérez Camacho

Secretaria Acctal:

D. Rocío Morera Márquez

En la Villa de Castilleja del Campo, a dos de julio de 2011, siendo las doce horas se reúnen los Concejales expresados al margen, con el fin de asistir a la sesión extraordinaria en primera convocatoria del Ayuntamiento Pleno, a cuyo fin han sido citados con la antelación y la forma determinada reglamentariamente.

Preside la Sesión Don Narciso Luque Cabrera, Alcalde Presidente y actuando de Secretario Acctal la funcionaria D^a Rocío Morera Márquez.

El Presidente declara constituido el Ayuntamiento Pleno pasando al estudio de los puntos incluidos en el Orden del día.

1.- Aprobación de las Actas de las sesiones anteriores de fecha 11 de junio de 2011: De orden del Presidente se pone de manifiesto las Actas de referencia, las cuales son aprobadas por unanimidad de los asistentes.

2.- Dar cuenta del nombramiento de Tenientes de Alcalde: De orden de la Presidente, procede a poner de manifiesto el Decreto 92/2011 de la Presidencia de fecha 1 de julio de 2011, que designa a los siguientes Tenientes de Alcalde y con el orden del prelación para su sustitución en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Primer Teniente de Alcalde Don Antonio Reinoso Tirado

Segundo Teniente de Alcalde Don Manuel Vicente Zaragoza García.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

3.- Dar cuenta de la Constitución de los grupos Municipales: De orden del Presidente se procede a dar lectura al escrito presentado por los Concejales electos que forman la lista por el Partido Socialista Obrero Español de fecha 1 de julio de 2011 registro de entrada 1261, solicitando la constitución del Grupo Municipal “Socialista” y actuando de portavoz “Don Manuel Vicente Zaragoza García”.

En este Acto Don Mariano Pérez Camacho concejal de este Ayuntamiento por el Partido Popular manifiesta la voluntad de constitución del Grupo del Municipal “Partido Popular” actuando como portavoz del referido Grupo Municipal.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

4.- Propuesta de Constitución de la Junta de Gobierno Local: Vista la propuesta de acuerdo de la Alcaldía, proponiendo la creación en este Ayuntamiento de la Junta de Gobierno Local. Considerando: Que el artículo 20,1,b) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, Modificado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, y apartado d) del número 2 del artículo 35 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, autoriza para que en los municipios con población de derecho inferior a 5.000 habitantes, se cree la Junta de Gobierno Local, si así lo acuerda el Pleno de la Corporación.

Considerando: Que la creación del citado órgano municipal ha de resultar de una gran utilidad para una mejor gestión de los asuntos y Gobierno Municipal.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los asistentes siete de los siete miembros que constituyen este Ayuntamiento, adoptan el siguiente acuerdo:

Primero.- Se crea la Junta de Gobierno Local a que hace referencia el artículo 20 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local modificada por la Ley 57/2003 de 16 de

diciembre citada y artículo 35 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Segundo.- Dado el nombramiento de los Tenientes de Alcalde, por Resolución 24/2.007 del señor Alcalde, la Junta de Gobierno Local queda Constituida por los siguientes miembros:

Presidente: Alcalde Presidente Narciso Luque Cabrera

Vocales:

Primer Teniente de Alcalde Don Antonio Reinoso Tirado.

Segundo Teniente de Alcalde Don Manuel Vicente Zaragoza García.

La composición indicada no supera el tercio del número legal de los Concejales de este Ayuntamiento.

5.- Propuesta de Constitución de la Comisión Especial de Cuentas: Atendida la propuesta de acuerdo de la Alcaldía.

En cumplimiento del artículo 127 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 116 Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local la creación de la Comisión Especial de Cuentas, reviste carácter obligatorio y por tanto.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los asistentes siete de los siete miembros que constituyen este Ayuntamiento, adoptan el siguiente acuerdo:

Primero.- Se crea la Comisión Especial de Cuentas en base a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art 116 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo.- La Comisión estará compuestas por el Presidente, que lo sera el de la Corporación o Concejales en quien delegue y tres Concejales dos del Grupo Socialista, D. Antonio Reinoso Tirado y D. Manuel Vicente Zaragoza García y uno Grupo Partido Popular, D. Mariano Pérez Camacho.

6.- Propuesta sobre la periodicidad de las distintas sesiones ordinarias: Vista la propuesta de acuerdo de la Alcaldía para que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación sobre el régimen de periodicidad de las sesiones del Ayuntamiento Pleno, sea de un Pleno Ordinario al trimestre el primer Viernes de los meses Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los asistentes, siete de los siete miembros que constituyen este Ayuntamiento adoptan el siguiente acuerdo:

En atención a lo dispuesto en el artículo 46,2 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Único.- El Ayuntamiento Pleno celebrará sesión Ordinaria el primer Viernes de los meses Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre.

7.- Propuesta sobre Delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local: Vista la propuesta de acuerdo de la Alcaldía en base a la posibilidad de Delegación de Competencias del Ayuntamiento Pleno en la Junta de Gobierno Local.

El Ayuntamiento Pleno por seis de los siete miembros asistentes que constituyen este Ayuntamiento adopta el siguiente acuerdo. El concejal del Partido Popular se abstiene manifestando su voluntad, una vez sometido a estudio, en la próxima sesión que se celebre manifestará su decisión.

Primero.- En uso de la facultad que establece artículo 22,4 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 51,1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se delegan las siguientes atribuciones de este Ayuntamiento Pleno en la Junta de Gobierno Local.

A) PERSONAL:

- Los acuerdos correspondientes a la tramitación de los expedientes de selección de personal tanto funcionario como personal laboral.

- La autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio del Ayuntamiento para un segundo puesto o actividad en el sector público.

- La instrucción y resolución de los expedientes disciplinarios, a excepción del personal de la Policía Municipal, así cuando la resolución suponga la separación del servicio o ratificación del despido del personal laboral.

B) GOBIERNO:

- Adquisición de bienes inmuebles siempre que su cuantía no exceda de TREINTA MIL (30.000 €) EUROS.

- Adquisición de bienes muebles o valores mobiliarios, siempre que su cuantía no exceda de VEINTICINCO MIL (25.000 €) EUROS.

- La promoción y ejecución de las acciones de deslinde y reivindicación de los bienes pertenecientes al Ayuntamiento de Castilleja del Campo.

- La enajenación de efectos no utilizables, de conformidad con las disposiciones vigentes.

- La extinción de derechos constituidos sobre bienes de dominio público en virtud de autorización, concesión o cualquier otro título.

- La resolución por vía administrativa, de los contratos de arrendamiento o cualquier otro derecho, constituido sobre fincas de pertenencia del Ayuntamiento de Castilleja del Campo.

- El arrendamiento de bienes inmuebles siempre que la renta no exceda de SEIS MIL (6.000 €) EUROS.

- El promover y ejecutar el desahucio de los bienes inmuebles de este Ayuntamiento con fijación de las posibles indemnizaciones, llegando, incluso al lanzamiento.

- La aprobación de Convenios con el Gobierno de Andalucía y los Diferentes Órganos dependientes de ella, Sus Empresas Públicas y otros Entes con participación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

-
Convenios con la Administración Central y Periférica del Estado; y los Diferentes Órganos dependientes de ella, Sus Empresas Públicas y otros Entes con participación de la Administración del Estado.

Convenios con Entes de naturaleza pública dependientes de la Diputación Provincial del Sevilla, incluido Empresas Públicas, Fundaciones, Mancomunidades, Consorcios y resto de asociaciones que participe este Ayuntamiento.

Los anteriores convenios no deben implicar obligaciones económicas para esta Corporación, o caso de suponer implicaciones económicas exista consignación económica en el Presupuesto para poderlas atender.

C) RÉGIMEN JURÍDICO:

- El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas necesarias para la defensa de los bienes y derechos de la corporación, y en su caso, de los intereses generales del municipio.

- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

D) DESARROLLO ECONÓMICO Y OBRAS:

- La aprobación de los proyectos técnicos a incluir en los Planes Cooperación Municipal de obras y servicios (planes ordinarios y extraordinarios), y cualquier otro Plan de Fomento del Empleo Agrario (o plan que lo sustituya), Desarrollo, Integración etc. de cualquier ámbito local, provincial, Autonómico o Nacional, así como de otros proyectos para los cuales exista consignación presupuestaria .

- La adjudicación y tramitación de todos los contratos y concesiones y cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto.

- La adjudicación y tramitación de los expedientes de contratación y concesiones que tengan aprobado el Pliego de Condiciones Económico Administrativo por el Ayuntamiento Pleno y los plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración

cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada anteriormente.

- El acuerdo de expropiación de los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras y servicios de competencia municipal y la declaración de utilidad pública e interés social a tales efectos.

- La determinación del justiprecio de los bienes expropiados.

- Adopción de acuerdo de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación, y solicitar de la Junta de Andalucía la debida declaración.

E) CULTURA Y EDUCACIÓN.

- La aprobación de los convenios con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Andalucía, para la Reforma, Ampliación y Mejora de los centros de Educación Primaria siempre que las aportaciones económicas del Ayuntamiento este previamente consignadas en el Presupuesto.

- Aprobación de las bases para la adjudicación de premios de toda índole cultural, becas de estudio, ayudas de carácter cultural todo ello dentro de los créditos consignados en el presupuesto.

- El otorgamiento de subvenciones a las fiestas locales, así como a los centros sociales e instituciones deportivas con los créditos consignados en el Presupuesto.

F) SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL:

- La adopción de acuerdos sobre solicitud de subvención o firma de convenios entre este Ayuntamiento y la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía, Administración Provincial y Administración Estatal para financiar en parte o en todo los programas solicitados por este Ayuntamiento; siempre que dichas actuaciones contengan las correspondiente consignación presupuestaria, para atender la parte correspondiente a este Ayuntamiento.

- El otorgamiento ayudas a fondo perdido y subvenciones a circunstancias de especial emergencia social.

G) HACIENDA:

- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, siempre que no exista previa consignación presupuestaria, en caso contrario queda facultada la Comisión para la contratación de las Operaciones de Crédito previamente prevista en el Presupuesto.

- La concertación de operaciones de tesorería, cuando el importe acumulado de las

operaciones vivas en cada momento no supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- La declaración de bajas de recursos y créditos a favor de la Hacienda Municipal, como consecuencia de la resolución de expedientes de declaración de fallidos, siempre que el importe no exceda del DIEZ (10) POR CIENTO de los recursos ordinarios del Presupuesto.

- La tramitación y aprobación de los Expedientes de modificación, habilitación, suplemento y transferencias de crédito que no precise para su adopción quórum de mayoría absoluta.

- La declaración de baja de recursos y créditos a favor de la Hacienda Municipal por prescripción, con el mismo límite que el apartado anterior.

- La declaración de baja por prescripción de créditos contra la Hacienda Municipal.

- La declaración de baja de créditos a favor de la Hacienda Municipal o de obligaciones a cargo de dicha hacienda, por causa de errores surgidos en el contraído de los créditos o de las obligaciones.

- Los acuerdos sobre compensación total o parcial de las deudas que el Estado, comunidad Autónoma, Diputación Provincial Organismos Autónomos, Seguridad Social, tenga contraídos con este Ayuntamiento.

H) GENERALES:

- La aprobación de convenios con la Administración Central, Periférica Autonómica y Local, cuando exista consignación presupuestaria, aunque sea de tipo global y la materia sobre la que se verse no requiera quórum especial por parte del Pleno Municipal.

Segundo.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción y se publicará en el «Boletín Oficial» *de la provincia*.

8.- Propuesta de nombramiento de representantes de este Ayuntamiento en distintos Organismos Colegiados: Vista la propuesta de acuerdo de la Alcaldía en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación a la necesidad de realizar la designación de Miembros de la Corporación para que la representen en los distintos Órganos Colegiados que participa o es miembros este Ayuntamiento y en conformidad con la facultad que le atribuye al señor Alcalde, el artículo 21,1 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el 41,1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a los Tenientes de Alcalde el artículo 23,3 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los siete asistentes de los siete miembros que lo constituyen realizan las siguientes designaciones:

Único.- Se acuerda el nombramiento de representante de este Ayuntamiento en los siguientes Organismos Colegiados a los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan:

ALJARAFESA: D. Narciso Luque Cabrera de titular y a D. Antonio Reinoso Tirado de suplente.

MANCOMUNIDAD DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL ALJARAFE: D. Narciso Luque Cabrera de titular y a D. Antonio Reinoso Tirado de suplente.

ASOCIACION PARA EL DESARROLLO ALJARAFE DOÑANA: D. Manuel Vicente Zaragoza García de titular y a D. Narciso Luque Cabrera de suplente.

MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS GUADALQUIVIR: D. Antonio Reinoso Tirado de titular y a D. Narciso Luque Cabrera de suplente.

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE SEVILLA: D. Narciso Luque Cabrera de titular y a D. Antonio Reinoso Tirado de suplente.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE: D. Narciso Luque Cabrera de Titular y D. Antonio Reinoso Tirado de suplente.

9.- Propuesta de nombramiento de Tesorero de la Corporación: Vista la propuesta de acuerdo de la Alcaldía en conformidad con lo dispuesto en el artículo 18,4 del Real Decreto 1174/1.897 del Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en los Municipios con Secretaria de Tercera categoría la plaza de Tesorería puede ser cubierta por un miembro de la Corporación.

Considerando que este Ayuntamiento no cuenta con posibilidades económicas para sufragar el gasto de un nuevo trabajador.

El Ayuntamiento Pleno por siete miembros asistente de los siete miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Nombrar Tesorero de este Ayuntamiento al Concejal Don Antonio Reinoso Tirado.

Segundo.- Notifíquese al interesado, con el fin de que acepte el cargo y proceda a la toma de posesión.

10.- Determinación de los miembros de la Corporación que actuarán en régimen de dedicación exclusiva y su retribución con cargo a los Presupuestos Municipales: Atendida la propuesta de la Alcaldía, relación a los miembros de la Corporación que desarrollen sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación exclusiva. Manifiesta el Sr. Alcalde que dada la crisis económica existente se propone que la cuantía de las retribuciones sean las mismas que

en 2007.

El artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Ayuntamiento Pleno por tanto adopta el siguiente acuerdo por unanimidad de siete miembros de los siete que constituyen el Pleno:

PRIMERO. Aprobar la relación de cargos corporativos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva:

- a) Don Narciso Luque Cabrera, Alcalde Presidente.
- b) Don Antonio Reinoso Tirado, Primer Teniente de Alcalde

SEGUNDO. Fijar la cuantía y régimen de retribuciones a percibir por los miembros de la Corporación en las siguientes cuantías:

a) Don Narciso Luque Cabrera será de MIL DOSCIENTOS (1.200 €) euros por el cargo de Alcalde en dedicación exclusiva de sueldo liquido mensual con 14 mensualidades al año.

b) D. Antonio Reinoso Tirado será de MIL (1.000 €) euros por el cargo de Primer Teniente de Alcalde en dedicación exclusiva de sueldo liquido mensual con 14 mensualidades al año.

El derecho a estas retribuciones es totalmente incompatible con cualquier otra actividad retribuida y la correspondiente Alta en la Seguridad Social, incluida la contratación a tiempo parcial.

TERCERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir del 1 de julio de 2011.

CUARTO. Publíquese en el *Boletín Oficial* de la provincia.”.

11.- Aprobación Proyectos PFOEA 2011: Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se ponen de manifiesto Resoluciones de Alcaldía relativas a la aprobación de los Proyectos y Estudios de Seguridad y Salud de las obras incluidas en el PFOEA 2011:

- Resolución 89/2011: “A la vista del Convenio de Colaboración para la gestión del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2011 y al objeto de concurrir a la convocatoria correspondiente del INEM-SPPEE/Junta.

Por lo expuesto y en base a las competencias que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Las Bases de Régimen Local, y demás disposiciones concordantes en la materia,

VENGO A RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de la obra incluida en el Programa de Fomento del Empleo Agrario de la anualidad de 2011 REVALORIZACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS redactado por la Ingeniera Técnica Forestal María Teresa González León y la Ingeniera Técnica Agrícola Carmen María Lozano Tejido, en cumplimiento del Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre dentro del marco de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre.

SEGUNDO: Aprobar estudio de seguridad y salud plan de Seguridad y Salud del Proyecto de *REVALORIZACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS*.

TERCERO: Remítase el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

CUARTO: Dése cuenta en el próximo pleno para su ratificación.

Por parte del Concejal del PSOE D. Manuel Vicente Zaragoza García se pone de manifiesto que a través de obra se adecentarán todos los edificios públicos municipales.

- Resolución 90/2011: A la vista del Convenio de Colaboración para la gestión del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2011 y al objeto de concurrir a la convocatoria correspondiente del INEM-SPPEE/Junta.

Por lo expuesto y en base a las competencias que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Las Bases de Régimen Local, y demás disposiciones concordantes en la materia,

VENGO A RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de la obra incluida en el Programa de Fomento del Empleo Agrario de la anualidad de 2011 URBANIZACIÓN COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL redactado por el arquitecto técnico Manuel Santiago Martínez Delgado, en cumplimiento del Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre dentro del marco de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre.

SEGUNDO: Aprobar estudio de seguridad y salud plan de Seguridad y Salud del Proyecto de *URBANIZACIÓN COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL*.

TERCERO: Remítase el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

CUARTO: Dése cuenta en el próximo pleno para su ratificación.”

Por parte del Sr. Concejal del Partido Popular se pone de manifiesto el peligro que supone la cuneta de aguas residuales que discurre por el Polideportivo Municipal, a lo que el Sr. Alcalde contesta que se tendrá en cuenta y aunque en el Proyecto no está contemplada esta unidad de obra se intentará arreglar y adaptar convenientemente.

El Concejal de Deportes pone de manifiesto que durante el arreglo del muro de contención anexo a la Pista de tenis, se habilitará pista provisional o se realizarán otras actividades alternativas.

El Ayuntamiento Pleno por tanto adopta el siguiente acuerdo por unanimidad de siete miembros de los siete que constituyen el Pleno se ratifica en los acuerdos adoptados por el Sr. Alcalde-Presidente.

12.- Solicitud de Proyectos 2012: Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que este punto se queda sobre la mesa, ya que está pendiente de propuesta.

13.- Licencia de Obras de Cerramiento de parcela de D. Francisco Javier Vázquez Macias:

Expediente 312/2011 solicitud de Don Francisco Javier Vázquez Macias D.N.I. 28876416P, de esta vecindad con domicilio en la Avda de Andalucía, 52 para el cerramiento de una parcela sita en la Finca El Ejido polígono 2 parcela 46 de este término municipal , con un presupuesto de ejecución material 16.000 €.

Atendido el informe positivo del Técnico Municipal a la concesión de Licencia de Obra, siempre que no se realice obra estructural alguna.

El Pleno por unanimidad de sus asistentes, la totalidad de sus miembros adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder Licencia de Obras conforme al expediente 312/2011 a Don Francisco Javier Vázquez Macias D.N.I. 28876416P, de esta vecindad con domicilio en la Avda de Andalucía, 52 para el cerramiento de una parcela sita en la Finca El Ejido polígono 2 parcela 46 de este término municipal , con un presupuesto de ejecución material 16.000 €.

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación de derechos municipales:

Presupuesto de Ejecución material:	16.000,00 €
Licencia de Obra 2,5 %	400,00
Impuesto de Instalaciones 2 %	320,00
Total Liquidación	720,00

Tercero: Notifíquese la presente Resolución al interesado.

14.- Determinación de las Fiestas Locales 2012: Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se pone de manifiesto Decreto 146/2011 de 3 de mayo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía sobre la determinación del Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012 y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993 (BOJA nº 112 de 16 de octubre de 1993) por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las Fiestas Locales.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los asistentes siete de los siete Concejales que constituyen esta Corporación, adoptan el siguiente

ACUERDO

Primero: Se propone como Fiestas Locales de carácter inhábil para el trabajo retribuido y no recuperable en el año 2010 las siguientes:

Día 7 de junio Día del Corpus Christi.

Día 13 de agosto Fiestas Patronales en Honor de Ntra. Sra. del Buen Suceso y San Miguel Arcángel.

Resultando para el año 2012 el siguiente calendario de Fiestas Laborales:

Fecha	Conmemoración	Fecha	Comemoración
2 de enero (Lunes)	Traslado Año Nuevo	13 de agosto (lunes)	Fiestas Patronales
6 de enero (Viernes)	Epifanía del Señor	15 de agosto (miércoles)	Festividad de la Asunción de la Virgen
28 de febrero (martes)	Día de Andalucía	12 de octubre (viernes)	Fiesta Nacional de España
5 de abril (Jueves)	Jueves Santo	1 de noviembre (jueves)	Fiesta de Todos los Santos
6 de abril (viernes)	Viernes Santo	6 de diciembre (jueves)	Día de la Constitución
1 de mayo (martes)	Fiesta del Trabajo	8 de diciembre (sábado)	Inmaculada Concepción
7 de junio (Jueves)	Día del Corpus Christi.	25 de diciembre (martes)	Natividad del Señor.

Segundo: Remítase el presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

De conformidad con el art. 91.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre sobre Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales las mociones se someterán a consideración del Pleno en las Sesiones ordinarias, por lo tanto quedan sin efecto los puntos 15, 16 y 17 de la convocatoria.

Y sin más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión siendo las trece horas, ordenando cumplir lo acordado y que consta en la presente Acta y de todo lo cual como Secretario doy Fe.-